



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Ahora Banco Central interviene para evitar que el dólar alcance los S/ 3.30. Gestión. Pág. 2.
- MEF cuestiona nivelación de pensiones en régimen cédula vida de FF.AA. y PNP. Gestión. Pág. 12.
- En 45 días se devolverá cambios a declaración de repatriación de capitales. Gestión. Pág. 13.
- Inician entrega de bono a agricultores damnificados. El Peruano. Pág.6.
- ONP retomará trámites de pensiones de la cédula viva. El Peruano. Pág. 13.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 045-2017- SUNAT/5D0000
La venta en el país de langostinos cocidos se encuentra exonerada del Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto se trate de langostinos sin pelar, los que -según su presentación- están comprendidos en diversas subpartidas nacionales de la partida arancelaria 03.06, incluidas en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV.
- INFORME N° 024-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto de una empresa domiciliada en el Perú que tiene una sucursal en otro país, a través de la cual obtiene utilidades que son enviadas al Perú, que constituyen para aquella rentas de fuente extranjera gravadas con el impuesto a la renta en este país; y que son objeto de retención del impuesto a la renta en el país donde se ha establecido dicha sucursal; el impuesto así retenido en el exterior con ocasión del reparto o distribución de las utilidades a la empresa domiciliada en el Perú a la que pertenece dicha sucursal, constituye crédito contra el impuesto a la renta que determine aquella empresa en el Perú; estando sujeto a los límites y condiciones para su procedencia señalados en el inciso e) del artículo 88° de la Ley del Impuesto a la Renta y en el artículo 58° del Reglamento.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas